



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Todos JUNTOS  
POR UN BIEN  
AÑO ESCOLAR 2018  
Formando personas capaces,  
productivas y con valores

Lima, 14 MAR. 2018

**OFICIO MÚLTIPLE N° 012-2018-MINEDU/VMGP**

Señores  
**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y/O  
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN**  
Presente.

**ASUNTO** : Emite disposiciones para garantizar el desarrollo del año escolar 2018

**REFERENCIA** : 1) Ley N° 28044, Ley General de Educación  
2) Ley N° 28988, Ley que Declara la Educación Básica Regular como  
Servicio Público Esencial  
3) Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarles y asimismo comunicarles que con la finalidad de garantizar el desarrollo del año escolar 2018 se dispone lo siguiente:

- Queda prohibida la participación de los docentes y del personal administrativo de las instituciones educativas públicas, de las UGEL, DRE y/o GRE durante la jornada laboral ordinaria en talleres y/o eventos de capacitación.
- Está prohibido el desarrollo de talleres de capacitación organizados por instituciones públicas y/o privadas, dentro de la jornada laboral ordinaria, a fin de no interferir con el servicio educativo y administrativo en las IIEE, UGEL, DRE y/o GRE.
- El auspicio de talleres organizados por instituciones privadas a nivel nacional e internacional dirigido a los docentes y/o personal administrativo de las instituciones educativas públicas deberán ser autorizados por el Ministerio de Educación, eventos regionales por la Dirección Regional de Educación o Gerencia Regional de Educación y eventos locales por la Unidad de Gestión Educativa Local de la jurisdicción.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,



**GUILLERMO MOLINARI PALOMINO**  
Viceministro de Gestión Pedagógica